

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EQUIVALENCIAS: (Respuestas a Mayo 2021)

a- ¿Cuándo se presentan las equivalencias? ¿Y cuántas?

Podrán presentarse para el ciclo 2021, hasta el 31 de Mayo, según comunicación conjunta 4/21.

En tanto se resuelvan las equivalencias deberán seguir cursando el espacio que corresponda a ese pedido y en el cual debieron haberse matriculado.

b- ¿Cuándo se determina si la equivalencia es aprobada en su totalidad, de manera parcial o denegada?

Si las equivalencias solicitadas son directas, el resultado del dictamen será informado a la brevedad posible.

Si son denegadas también se informará.

En caso de ser parciales, la aprobación dependerá de las acciones solicitadas por el/la docente en la fecha que considere dentro del año lectivo.

c- ¿La equivalencia parcial, en qué momento del año se aprueba?

En caso de ser parciales, la aprobación dependerá de las acciones solicitadas por el/la docente en la fecha que considere dentro del año lectivo.

d- ¿Qué pasa si la equivalencia se aprueba totalmente?

Si la equivalencia se aprueba totalmente, dejará de cursar el espacio para el cual solicitó la equivalencia.

e- ¿Qué pasa si la equivalencia es denegada?

Si la equivalencia es denegada, deberá seguir cursando el espacio en el cual se inscribió.

f- ¿Qué pasa si al inscribirme todavía no tengo el dictamen de la equivalencia?

Si al inscribirse todavía no hay dictamen, deberá seguir cursando el espacio hasta que se le comunique el resultado de la solicitud.

g- ¿Qué pasa con las materias correlativas? ¿Las puedo cursar?

Podrá cursar de forma condicional hasta tanto se resuelva y se le comunique el dictamen de aprobado, en este caso el estudiante continuará con la cursada de la correlativa posterior. Si en cambio, está desaprobado, la cursada condicional caerá y deberá cursar el espacio pedido por equivalencia.

h- ¿Tengo que inscribirme en las materias que presento por equivalencia?

Sí, deberá matricularse en estos espacios. Si comienza primer año, ya se encuentra matriculado en todas las unidades curriculares.

i- ¿Hasta cuándo tengo que cursar la materia que tramité como equivalencia?
Deberá cursarla hasta que se le informe fehacientemente que aprobó dicho espacio por equivalencia, si no lo aprobara deberá seguir con la cursada.

j- ¿Qué pasa si me rechazan una equivalencia? ¿La puedo volver a solicitar?
Si le rechazan una equivalencia deberá seguir cursando ese espacio y no podrá volver a solicitarla.

k- ¿Qué pasa si curso una correlativa de una equivalencia presentada que se considera parcial?

Debe primero, resolver la equivalencia parcial presentada. Tener en cuenta que el docente determinará fecha de trabajos indicados o plazos para el cumplimiento de otras acciones complementarias, lo que quiere decir que podría suceder que la aprobación de la equivalencia se concrete, por ejemplo a fin de año, impidiendo de este modo la cursada de la correlativa posterior.

l- ¿Cuándo debo presentar las equivalencias si estoy haciendo un segundo profesorado de manera paralela?

Debe hacer su solicitud en el momento de la matriculación inmediatamente posterior a tener aprobada la cursada con final acreditado el espacio que está solicitando.